



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Web

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 197-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 28 de agosto de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 170-2024-MIDAGRI-PEAH-6301, de fecha 28 de agosto de 2024,
y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

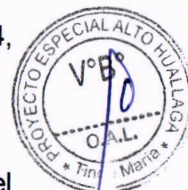
Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crearon el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 728, la figura del encargo no cuenta con una regulación especial. Siendo así, la posibilidad de desplazar de puesto o funciones a un servidor, encargándole actividades correspondientes a un puesto distinto del suyo (superior en escala), o un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad -establecido en sus documentos de gestión interna- respecto del servidor público en el cumplimiento de la función pública encomendada, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios;

Que, en este sentido y de conformidad al artículo 115° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Proyecto Especial Alto Huallaga, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-PEAH/CD, establece que LA DESIGNACIÓN, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, por lo que corresponde la emisión de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2024-PEAH/DE, de fecha 01 de marzo de 2024, se resolvió, DESIGNAR, al Ing. LORENZO VALENTÍN VÁSQUEZ ARTEAGA, a partir del 01 de marzo de 2024, en el cargo de confianza, de Jefe de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI;

Que, mediante CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA – PEAH, de fecha 11 de abril del 2024, Convenio que tiene como objetivo el apoyo y la colaboración interinstitucional entre AGROIDEAS y EL PEAH, a fin de que las Organizaciones de Productores Agrarios, integradas por pequeños y medianos





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

productores agrarios, dentro del marco legal y ámbito geográfico de trabajo, accedan a los beneficios que otorgan AGROIDEAS y EL PEAH;

Que, mediante Acta de reunión de fecha 27 de agosto de 2024, el PEAH y AGROIDEAS a través de sus representantes, acordó lo siguiente: 1. Designar un funcionario del PEAH como enlace mediante Resolución Directoral, 2. El PEAH autoriza a Patrimonio un ambiente y mobiliario para dos personas en la DDA, 3. Reunión de elaboración y validación del Plan de Trabajo articulado entre el PEAH y AGROIDEAS, el viernes 06-09-2024 a horas 9:00 a.m.;

Que, mediante Memorándum N° 170-2024-MIDAGRI-PEAH-6301, de fecha 28 de agosto de 2024, se tiene que el suscrito, Director Ejecutivo Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, Designa a partir del 28 de agosto de 2024 al Director de Desarrollo Agroeconómico como COORDINADOR DE ENLACE del PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA – PEAH, en adición de sus funciones, a fin de dar cumplimiento al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA;

Por las consideraciones que anteceden, con el Memorándum de la Dirección Ejecutiva de fecha 28 de agosto de 2024 para proyectar la resolución, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al DIRECTOR DE DESARROLLO AGROECONÓMICO como COORDINADOR DE ENLACE del PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA – PEAH, en adición de sus funciones, a fin de dar cumplimiento al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución al Director de Desarrollo Agroeconómico, así como, a la Oficina de Administración para que a través de la Oficina de Patrimonio se brinde las facilidades para que se efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento del Convenio de Cooperación, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga para su conocimiento.

Artículo Tercero.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

